



# CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

## CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE



**AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCION  
VICE MINISTERIAL N° 140-2001-JUS  
ACTA DE CONCILIACION DE FALTA DE ACUERDO  
N° 069 -CEMRS/2010**

**Exp.N° 074-CEMRS/2010**

En la ciudad de Lima, distrito de Lima Cercado, siendo 12.00 p.m. las horas del día veintitrés del mes de agosto del año Dos Mil Diez. Ante mi **ELSA SOFIA MONTOYA ROMERO**, debidamente identificada con DNI. N° 08717914, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial, debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la Acreditación N° 6919, Abogada con Registro del Colegio de Abogados de Lima N° 06186, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte Solicitante **CONSORCIO LOS LIBERTADORES**, con RUC N° 20518742265, representado por **WALTER PEPE IBÁÑEZ OLIVARES**, según Poder otorgado ante la Notaria Publica Dr. Francisco Banda Gonzalez, identificado con DNI. N° 07237732, con domicilio en Av. Paseo de La Republica No. 571 - Piso 7 - La Victoria, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el **PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, Dr. **KENY ANTONIO PASTOR DE LA CRUZ**, identificado con DNI N°08249195, y con RUC N°20486020882 del Gobierno Regional de Huancavelica, con domicilio en Jr. Nicolas de Pierola N°254 -Cercado - Huancavelica., siendo la materia a Conciliar: **Aprobación de los Informes N° 1, 2, 3, y 4; Ampliación de Plazo y otros referente al Contrato de Servicios de Consultoría N° 429-2008-GRA.**; objeto de que les asista en la solución de su conflicto. Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar, a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines, ventajas. Asimismo se señalo a las partes las normas de conducta que deberán observar.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Consortio Los Libertadores con fecha 23 de noviembre del 2009, recibe la Carta Notarial N° 163-2009/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, mediante el cual se resuelve parcialmente el contrato, sin indicarles que informes son materia de resolución. Como también porque no se han aprobado las observaciones a las mismas, subsanadas dentro del plazo de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:**

Las Pretensiones del Solicitante son las siguientes:

- 1.-El Solicitante solicita al Procurador Publico del Gobierno Regional de Huancavelica la aprobación de los Informes N° 1, 2, 3, y 4;
- 2.-Solicita la Ampliación de Plazo por 70 días calendario para la culminación del Estudio de Consultaría;
- 3.- Solicita el pago del 15% del monto total del Contrato correspondiente al Informe N° 4
- 4.- Solicita el desembolso del 20% del monto total del Contrato, para actualizar el replanteo y todas las actividades comprendidas en el Estudio.

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio. Leído el texto, los asistentes, siendo las 12.55pm. del día 23 del mes de agosto del año 2010, firman la presente Acta N° 069-CEMRS/2010.



**PROCURADOR PUBLICO DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE HUANCVELICA,  
KENY ANTONIO PASTOR DE LA CRUZ,**

**CONSORCIO LOS LIBERTADORES  
WALTER PEPE IBÁÑEZ OLIVARES**

Av. Paseo de la República N° 291 Of. 1404 - Lima  
Teléfono 428-0086 Telefax: 426-0117